

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAUL ORTA

El Juzgado de 1ra. Instancia de Familia de Villa Constitución en autos caratulados: "CUCCO MELISA C/ FRANCESCINI ARIEL ANDRES S/ APREMIO" CUIJ21-23872850-6, ha dispuesto que el Martillero Público Raul Orta. matrícula N° 455-O-11, DNI: 8.524114,, proceda a la venta en subasta pública el día 22 de Noviembre de 2023, a las 10.00 hs., en el Juzgado de las Pequeñas Causas de Alcorta, y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos: El 100% indiviso de un inmueble situado en la ciudad de Alcorta, Dpto. Constitución, Pcia. De Santa Fe, inmueble sito en calle Las Heras N° 515, que se describe: " Lote ubicado en la manzana 131, mide 3,52 m de frente al Sud-Oeste línea HF; su costado NO está formado por línea quebrada de 3 tramos; 1 tramo(línea FE) mide 6,75 m partiendo de línea anterior, formando ángulo de 90°24'30''; tramo 2 (línea ED) mide 1,54 m formando ángulo de 89°35'30'' y 3° tramo (línea DC) que mide 6,26 m, formando ángulo de 89°35'30'', su contrafrente NE mide 5,20 m(línea CG) y forma ángulo de 89°47'30'' y finalmente su costado SE mide 13 m (línea GH) formando ángulo de 89°47'30'' y con costado SO ángulo de 90°12'30''; lindando por su frente SO con calle Las Heras, NO con lote 1, NE con propiedad de Norberto Horacio Farías y SE con propiedad de Iván Farías. Superficie 56,30 m2. Inscripto al T 312 F 25 N°321831 Departamento Constitución a nombre del demandado. No registra Hipoteca e Inhibición. Embargo: 1) al T° 129 E, F° 368 N° 85208 del 17/06//2020 por \$ 540.567.-, definitiva por estos autos y actuados.2) al T° 132 E F°940 N° 247198 del 16/08/2023 por \$ 1.186561,86, definitiva por estos autos y actuados El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 10.000.000.-, en caso de no haber postores por dicho monta, saldrá con retasa del 25%, y si tampoco hubiera oferentes, con una última base de \$ 2.000.000.-.El inmueble saldrá a la venta desocupable. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000.-, en dinero en efectivo en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 hs. bancarias siguientes, mediante transferencia en la cuenta judicial abierta a la orden de este juzgado y para estos autos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de la abonado en el caso que de si no lo hiciere. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse una vez firme y aprobada la subasta, bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del CPCC. Impuestos nacionales, inmobiliarios, tasas comunales, servicios adeudados y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, gastos sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, serán a cargo del comprador, así como IVA si correspondiere, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC, con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído. Y permanecerá en secretaria. El inmueble será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario a coordinar con el martillero, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes. Bajo apercibimiento de ley. Se faculta a la Jueza Comunitaria al uso de la fuerza pública si fuere menester, para allanar domicilio y hacer uso de los servicios de un cerrajero, en caso que sea estrictamente necesario y con la debida moderación. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del

adquiriente. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial de conformidad al art.494 y cc del CPCC, en el Hall de Tribunales y en el diario "La Capital". Notifíquese por cedula a la demandada titular del dominio. Oficiése al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas con jurisdicción en Alcorta a fin de que presida la subasta ordenada. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados en autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición del bien a subastar, coordinar con el Martillero. Informes: Martillero Raúl Orta Tel: 0341-155001560- FIRMADO DRA. ROMINA ISA PAVIA - SECRETARIA.DR OSCAR DAVINI JUEZ

\$ 726 510019 Nov. 02 Nov. 06